



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 MAYO 2021

Visto: El Informe N° 072-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 01831294, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1534-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, del 18 de diciembre de 2019, que resuelve: RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2020, a favor de la M.C. **GUISELLA AMELIA ZUMAETA SEGURA**, Servidora Nominada en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2018), en la Sede Docente Hospital “Cayetano Heredia”, en la Especialidad de **NEUMOLOGÍA**; y teniendo en cuenta el Oficio N° 077-2021-DG-022-OEGRRHH-OARRHH/HCH, del Hospital Cayetano Heredia, con el que comunica para la RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por Residentado Médico, correspondiente al año 2021, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Unidad de Formación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a **partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2021**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a **partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2021**, a la M.C. **GUISELLA AMELIA ZUMAETA SEGURA**, Servidora Nominada, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud de Ascensión, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el programa de Segunda Especialización (Residentado Médico – 2018), en el Hospital “Cayetano Heredia”, en la Especialidad de **NEUMOLOGÍA**, en la modalidad de plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040 2014 PCM.

Artículo 3º.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente Hospital "Cayetano Heredia", quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - INYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.